



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1560** DE 2019

(17 SEP 2019)

Por la cual se modifica el Artículo Primero, Parágrafo Primero y Artículo Segundo de la Resolución 1528 del 12 de septiembre de 2019

La Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, 003 del 13 de enero de 2017 y 012 del 23 de mayo de 2017, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución 1323 del 16 de agosto de 2019, se reglamentó la elección de los Representantes de los docentes ante el comité de Ciencias Básicas.

Que, mediante Resolución 1413 del 28 de agosto de 2019, se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra del programa de Ciencias Básicas para que elijan a sus tres (3) Representantes ante el Comité de Ciencias Básicas.

Que, en atención a la movilización convocada por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), para el 12 de septiembre de 2019, a fin de garantizar la normal consecución de las elecciones de Representantes de docentes ante el Comité de Ciencias Básicas, se modifica las fechas descritas en el Artículo Cuarto, Parágrafo Primero y Artículo Séptimo de la Resolución 1413 del 28 de agosto de 2019.

Que, mediante Resolución 1528 del 28 de agosto de 2019, se modifica el Artículo Cuarto, Parágrafo primero y el Artículo séptimo de la Resolución 1413 de 2019.

Que, atendiendo la solicitud del Programa de Ciencias Básicas *“se estudie la posibilidad de realizar la jornada de elección del Comité, el próximo jueves 19 de septiembre, para que los docentes del programa tengamos tiempo de enterarnos de la modificación de última hora, y tener la oportunidad de participar democráticamente en dicho proceso”*.

Que, a fin de garantizar la normal consecución de las elecciones de Representantes de docentes ante el Comité de Ciencias Básicas y su respectiva publicación y divulgación, se modifica el Artículo Primero, Parágrafo Primero y Artículo Segundo de la Resolución 1528 del 12 de septiembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el Artículo Primero, Parágrafo Primero de la Resolución 1528 de 2019, en el sentido de cambiar la fecha de las elecciones, la cual quedara así:

**ELECCIÓN.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

**Parágrafo Primero.** – El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **20 de septiembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución 1528 de 2019, en el sentido modificar la fecha de Publicación, Resultados Elección la cual quedara así:

**PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN.** La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **20 de septiembre de 2019**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

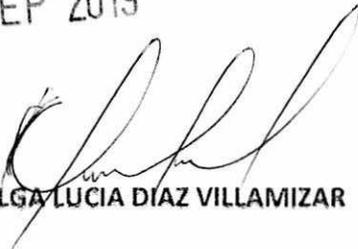
**ARTÍCULO TERCERO.** – Se entiende incorporados los demás Artículos contemplados en la Resolución 1413 del 28 de agosto de 2019, que no hayan sido modificados por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., el **17 SEP 2019**

La Rectora

  
**OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR**

Proyectó - Ivonne Ricardo - Auxiliar Administrativo - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

